253

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Junta Directiva

ATENCIÓN INMEDIATA Nº 1904

Caso: 20220106970

11 de septiembre de 2026

M Sc. Licenciado
EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Su Despacho

ELIZABETA COGUOX GERENCIA IGSS

IGSS GERENCIA 11SEP'26 15:44

M Sc. Licenciado Rivera Méndez:

Para los efectos consiguientes, le transcribo la parte resolutiva del punto **VIGESIMOCTAVO** de la sesión extraordinaria **J-72-09-26**, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el 10 de septiembre de 2026.

"(...).-- La Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; **CONSIDERANDO**: Que se tiene a la vista el expediente enviado por la Gerencia en providencia 13191, de fecha 25 de agosto de 2026, en relación a la solicitud de la modificación de Fosfomicina Trometamol, granulado para solución oral o Polvo para suspensión o solución oral, 3 g, sobre monodosis o frasco; **CONSIDERANDO**: Que de conformidad con el Acuerdo Número 1418 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que estipula en la literal a) del Artículo 5*: "Las funciones generales de la Dirección Terapéutica Central, abarcarán todo lo relacionado a la Gestión Integral del listado básico de medicamentos y el listado de dispositivos médicos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la evaluación económica de las alternativas a incorporar en los listados y el seguimiento a su utilización y promoción de uso racional, por medio de la Farmacovigilancia y la Farmacoeconomía, las cuales sin ser limitativas se enumeran a continuación: a) Cualquier modificación que se proponga realizar al Listado Básico de Medicamentos, deberá ser propuesto por la Dirección Terapéutica Central a la Junta Directiva, por intermedio de la Gerencia, debiéndose contar con el dictamen de la Subgerencia de Presentaciones en Salud, de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, la Contraloría General del Instituto y de los actores por la transparencia...";* **CONSIDERANDO**: Que constan en el expediente las siguientes actuaciones: a) La presente solicitud de modificación fue enviada a la Dirección Terapéutica Central, mediante oficio DMH No. 7702/2022 de fecha 27 de julio de 2022, del Hospital de Gineco Obstetricia, adjuntando el formulario SPS-1033; b) El Departamento de Farmacoterapia de la Dirección Terapéutica Central, elaboró el Informe de Evaluación de Tecnología Sanitaria Abreviada No. 026 "Revisión de Medicamento con Principio Activo ya incluido en el Listado Básico de Medicamentos "fosfomicina trometamol, granulado para solución oral o polvo oral de 3 g, sobre o frasco, para ampliación a su uso en pacientes obstétricas"; c) Mediante la Prov. DAE-191-2026 de fecha 05 de marzo de 2026, el Departamento Actuarial y

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIO ADJUNTO

MARYORI MARTÍNEZ BLAS ASESOR DE JUNTA DIRECTIVA I.G.S.S.

Estadístico traslada el estudio de factibilidad económica y financiera de la tecnología sanitaria en mención, el cual, en su "Consideración Actuarial" indica lo siguiente: *"(...) Con base en la información contenida en la Evaluación de Tecnología Sanitaria Abreviada No. 026, sobre la seguridad y eficacia de fosfomicina trometamol, granulado para solución oral o polvo oral de 3 g, sobre o frasco, para el tratamiento de infecciones de vías urinarias en pacientes gineco-obstétricas, en comparación con nitrofurantoina tableta o cápsula de 50 mg, y el análisis efectuado, se considera factible la modificación de las observaciones de esta tecnología sanitaria en el LBM del Instituto, dado que su modificación implicaría un ahorro de Q0.64 millones anualmente, equivalente al 0.01% del presupuesto del renglón 266. Adicionalmente, se considera el perfil de seguridad favorable con efectos adversos predominantemente leves y transitorios, la evidencia de eficacia equivalente a los comparadores disponibles, y las ventajas operativas de la dosis única que favorecen la adherencia terapéutica y contribuyen a la racionalización del uso de antibióticos. En consecuencia, se emite dictamen favorable para continuar con el trámite correspondiente."*; d) En providencia número 7059 de fecha 05 de mayo de 2026, emitida por la Subgerencia de Prestaciones en Salud, se encuentra el "Dictamen Favorable" para la inclusión del medicamento en mención; e) Por medio de providencia SITA 097-2026 de fecha 28 de mayo de 2026, la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa emitió "Dictamen Favorable" para la inclusión de la tecnología sanitaria contenida en las presentes diligencias; f) A través providencia número 386 de fecha 17 de junio de 2026, la Contraloría General del Instituto emitió el correspondiente "Dictamen Favorable" para la inclusión del medicamento citado; g) La Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, en calidad de Actores por la Transparencia, emitió "Dictamen Favorable" para la inclusión del medicamento por medio de providencia SITA 112-2026 de fecha 30 de junio de 2026; h) Por medio de providencia DTC-2095-2026, de fecha 30 de julio de 2026, se remite el "Informe Ejecutivo", relacionado a la Evaluación de Tecnología Sanitaria correspondiente, manifestando entre otros aspectos, que el expediente de mérito ha concluido con los pasos establecidos por la Normativa Institucional vigente y que el medicamento de interés representa una tecnología con un lugar en la terapéutica institucional en beneficio de los pacientes derechohabientes y afiliados e intereses del Instituto. Por lo anterior es pertinente continuar con las gestiones administrativas; i) El Departamento Legal por medio de providencia número 6496 de fecha 15 de julio de 2026, traslada el dictamen jurídico correspondiente, manifestando lo siguiente: *"(...) En virtud del análisis efectuado al expediente que contiene la propuesta de modificación del Medicamento con principio Activo ya incluido en el Listado Básico de Medicamentos del IGSS "Fosfomicina Trometamol, granulado para solución Oral o Polvo 3g, sobre o frasco el cual servirá de uso exclusivo de Urología, Fisiatría y Gineco-", para que pueda realizarse la modificación al [sic] el Listado Básico de Medicamentos Institucional, en virtud de las consideraciones expuestas, SE EMITE DICTAMEN JURIDICO FAVORABLE. Dicha incorporación se enmarca dentro de las competencias que la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica del IGSS otorgan a la institución como ente autónomo, no vulnera disposición legal alguna ni contraviene sus normas internas, y responde a*

SECRETARIO ADJUNTO

MARYORI MARTÍNEZ BLAS
ASESOR DE JUNTA DIRECTIVA
I.G.S.S.

un procedimiento institucional legítimo sustentado en dictámenes técnicos favorables. En consecuencia, no existe impedimento jurídico que limite o restrinja su aprobación por parte de la Junta Directiva, recomendándose, en aras de la legalidad, la transparencia y la mejora continua de la atención médica, dar continuidad al proceso correspondiente para formalizar su incorporación."; j) Por medio del Dictamen C.T. 137-2026 de fecha 18 de agosto de 2026 el Consejo Técnico, manifiesta lo siguiente: *"(..) ANÁLISIS. Se identifica en el expediente la recopilación documental de la evidencia científica que respalda la modificación en el Listado Básico de Medicamentos del Instituto del medicamento Fosfomicina Trometamol, granulado para solución oral o polvo oral 3 g, sobre monodosis o frasco. Se identifican los dictámenes favorables de las dependencias del Instituto que de acuerdo a la normativa deben emitirlo: Departamento Actuarial y Estadístico, Subgerencia de Prestaciones en Salud, Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, la Contraloría General del Instituto y de los Actores por la Transparencia. (...) DICTAMEN. Con base en lo expuesto anteriormente, este Consejo Técnico emite* ***DICTAMEN FAVORABLE*** *a la modificación en el Listado Básico de Medicamentos del Instituto, del medicamento Fosfomicina Trometamol, granulado para solución oral o polvo para suspensión o solución oral, 3 g, sobre monodosis o frasco por lo que el expediente puede ser conocido por la Honorable Junta Directiva ya que cumple con las condiciones normativas.";* k) La Gerencia en Providencia 13191 de fecha 25 de agosto de 2026, opina: *"En virtud de lo indicado, teniendo a la vista los dictámenes favorables emitidos por las dependencias técnicas, Dirección Terapéutica Central, Departamento Actuarial y Estadístico, la Subgerencia de Prestaciones en Salud, Departamento Legal, Consejo Técnico; la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, la Contraloría General del Instituto y de los Actores por la Transparencia, este despacho es de la opinión de elevar el expediente de mérito para conocimiento de la Honorable Junta Directiva, para que, en el ejercicio de sus atribuciones como Autoridad Superior del Instituto, resuelva sobre la aprobación de la modificación de la forma farmacéutica y la inclusión de la especialidad de Gineco Obstetricia para su uso exclusivo, del medicamento ya que se encuentra en Listado Básico de Medicamentos, de la siguiente manera:"*----------

Nivel	Código	Nombre Genérico (DCI)	Forma, concentración y presentación	Vía de administración	Unidades de despacho	Comentarios
II	10587	Fosfomicina Trometamol	Granulado para solución oral o Polvo para suspensión o solución oral, 3 g, sobre monodosis o frasco	PO	SCM	Uso exclusivo de Urología, Fisiatría y Gineco-Obstetricia

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL IGSS SECRETARIO ADJUNTO

MARYORI MARTÍNEZ BLAS ASESOR DE JUNTA DIRECTIVA I.G.S.S.

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Nº 1904

Junta Directiva

PUNTO VIGESIMOCTAVO, SESIÓN J-72-09-26, 11/SEPTIEMBRE/2026 4

POR TANTO: de conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo regulado en los artículos 19 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 del Congreso de la República; artículo 5 del Acuerdo 1418 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; **POR UNANIMIDAD RESUELVE**:----------

I. **Aprobar la MODIFICACIÓN** en el Listado Básico de Medicamentos del Instituto del siguiente medicamento:----------

Nivel	Código	Nombre Genérico (DCI)	Forma, concentración y presentación	Vía de administración	Unidades de despacho	Comentarios
II	10587	Fosfomicina Trometamol	Granulado para solución oral o Polvo para suspensión o solución oral, 3 g, sobre monodosis o frasco	PO	SCM	Uso exclusivo de Urología, Fisiatría y Gineco-Obstetricia

II. **Instruir a la Gerencia**, para que realice todas las acciones administrativas, normativas o legales que pudieran corresponder para cumplir con la presente aprobación.----------

III. **Queda bajo la responsabilidad** de la Administración y las Unidades Ejecutoras garantizar el buen uso, administración, diagnóstico, seguimiento de los medicamentos aprobados y modificados del Listado Básico de Medicamentos del Instituto, así como el cumplimiento de normativas, buenas prácticas médicas/clínicas y, todo lo que se requiera para su adecuado funcionamiento administrativo y clínico.----------

IV. **Notificar** lo resuelto.----------

V. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SURTE EFECTO INMEDIATO**".

Atentamente,

Lic. **DAVID ARNOLDO REYES ALONZO**
Secretario Adjunto de la Junta Directiva

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA SECRETARIO ADJUNTO

Anexo: Expediente en 252 hojas y 01 disco compacto.

cc.: Secretaria de Gerencia

DARA/smjadm/ksmp/mamb

Ref.: Prov. 13191 de Gerencia.